SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:	No. MF-MC-022 DE 2024
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACÁ**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) A MONTO AGOTABLE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses o hasta agotar presupuesto contados a partir del acta de inicio

En Firavitoba, a veintidós (22) días del mes de agosto de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 27 del Dcto 1510 de 2013, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de Firavitoba los Miembros del COMITÉ EVALUADOR, según Decreto Municipal N° 04 del 04 de enero de 2024 con el fin de realizar la VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los oferentes que presentaron oferta dentro del proceso de Selección. Cuyo Objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA – BOYACÁ**

Cerrado el proceso de selección de mínima cuantía, se recibieron las siguientes propuestas

Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ADRIAN CARDENAS MEDINA	15/08/2024 12:22 PM	12.000.000 COP
PREFABRICADOS EL ACERO	15/08/2024 8:14 AM	12.000.000 COP

EVALUACION OFERNTE CON MENOR VALOR A PRECIOS UNITARIOS.

OFERENTE: ADRIAN CARDENAS MEDINA
DENTIFICACIÓN: 74082095 DE SOGAMOSO
VLR. DE LA PROPUESTA PRECIOS UNITARIOS: CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (404.600,oo)

El oferente no será objeto de evaluación, teniendo en cuenta que, para los procesos de mínima cuantía, el único requisito que es insubsanable es la oferta económica, por ser el único factor de comparación, es por ello que, al revisar la oferta económica presenta los siguientes errores:

1. Se identifica el oferente como representante legal de COMERCIALIZADORA SAN MARTIN, pero al revisar el registro mercantil, es persona natural, el cual no guarda relación con la presentación de la oferta, puesto que un establecimiento de comercio no lo hace ser representante legal de un apersona jurídica, tal como se evidencia a continuación:

Señores
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
E.S.D

Referencia: MF-MC-022 DE 2024_2

Referencia: propuesta económica proceso MF-MC-022 DE 2024_2

Yo ADRIAN CARDENAS MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, Obrando en mi calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA SAN MARTIN, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (404.600,oo), Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar

Nombre: COMERCIALIZADORA SAN MARTIN BODEGA ARENERA
Matrícula No.: 70413
Fecha de Matrícula: 20 de febrero de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KR 11 6 44 SUR
Municipio: Sogamoso, Boyacá

Asimismo no se incluye la información en la parte final del formato asi:

ATENTAMENTE:
Firma:_____
Nombre del proponente_____
Representante legal _____
Cedula_____
Dirección de Notificación_____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico_____

RELACIONA ASI:

COMERCIALIZADORA SAN MARTIN
ADRIAN CARDENAS MEDINA
CARRERA 10ª # 8ª-39 Sogamoso Boyaca
Comercializadorasanmartin@outlook.com
310 550 5116

Así las cosas se dará aplicación a las caudales de rechazo señaladas en el Numeral 4 de la invitación definidas como causales de rechazo las siguiente:

e. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o no este firmada.
f. Incluir, suprimir, adicionar casillas o especificaciones en el formato de oferta económica entregado por la entidad.,

Así mismo lo contenido en el numeral 14 nota 1 que señala:
NOTA 1. El oferente debe presentar la propuesta económica según formato entregado con la entidad junto sin ser modificado de lo contrario será rechazado.

*La Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1º y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. [...] Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, **no necesarios para la comparación de las propuestas** no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término*

de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, ***salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía*** *y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*

Por tal razón la evaluación es de RECHAZAR AL OFERENTE

EVALUACION OFERNTE CON SEGUNDO MENOR VALOR A PRECIOS UNITARIOS

OFERENTE: JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ
DENTIFICACIÓN: 4.211.190 de Pesca
VLR. DE LA PROPUESTA PRECIOS UNITARIOS: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($440,895.00)

Teniendo en cuenta la que la propuesta presentada al proceso, por el proponente JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ no supera el Presupuesto a precios unitarios y la propuesta económica no presenta errores, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACION
1	**CAPACIDAD JURÍDICA**		
1.1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA anexo 1	Si	CUMPLE
1.2.	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste La determinación de su actividad en el Certificado de registro Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Y tener una antigüedad mayor a 1 años antes del cierre, Esta certificación deberá estar renovada al año 2024 Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.	Si	CUMPLE PERFIL DE ING CIVIL
1.3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	N.A	N.A.
1.4.	SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N.A	N.A.
1.5.	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	SI	CUMPLE
1.6.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, R/L Y PERSONA JURIDICA	SI	CUMPLE
1.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL R/L Y PERSONA JURIDICA	SI	CUMPLE
1.8	CERTIFICADOS ANTECEDENTES PENALES	SI	CUMPLE
1.9	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Si	CUMPLE
1.10	REDAM	SI	CUMPLE
1.11	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad que tenga relación con el objeto a contratar. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	SI	CUMPLE
1.12	**PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	SI	CUMPLE

	La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.		
1.13	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Si	CUMPLE
1.14	DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR	Si	CUMPLE
1.15	REDAM	Si	CUMPLE
1.16	PACTO DE INTEGRIDAD	Si	CUMPLE
1.17	ANEXO 8 AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Si	CUMPLE
1.18	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** En cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo el proponente deberá acreditar certificado por la ARL que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. Con un porcentaje de implementación superior al 100%.	Si	CUMPLE
2	**EXPERIENCIA**		
2.1	**EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar en dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas liquidado anterior al cierre del proceso y cuyo objeto sea suministro de materiales granulares y de cantera. El proponente debe acreditar que el valor de cada contrato ejecutado sea igual o mayor al presupuesto oficial. así mismo cada contrato deberá contener dentro de su ejecución al menos tres de los ítems contemplados en el presente proceso.	SI	APORTA DOS CONTRATOS EN 22 FOLIOS

VERIFICACION FORMATOS		CUMPLE SI / NO	**OBSERVACIÓN**
1	OFERTA ECONÓMICA anexo 2	Si	SI CUMPLE
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Anexo 3	Si	SI CUMPLE
	CERTIFICADO DEL DOMICILIO DE LA PLANTA: Con el fin de garantizar la calidad de los productos a proveer y del servicio de suministro con eficiencia y total disposición a necesidad del Municipio el Proponente deberá acreditar para el cierre del proceso de la propiedad y/o disponibilidad de la cantera sea el caso de los requisitos técnicos mínimos contemplados, donde conste que tendrá en absoluta disposición dichos requerimientos en el momento de la orden de inicio del contrato. Así mismo el proponente deberá presentar la documentación requerida según lo establecido en el articulo 30 de la ley 685 de 2001 en el cual señala: "toda persona que a cualquier titulo suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia licita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provenga, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva por la respectiva alcaldía para las labores de barequeo de que trata el articulo 155 de ese código." Los documentos que el proponente deberá incluir en sus propuestas para demostrar la propiedad y/o disponibilidad de la cantera son: **12.2.2. Acreditación en disponibilidad:** contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales. El oferente deberá contar con sitio de producción (planta) o acopio, el cual deberá quedar en el área de influencia del municipio de Firavitoba a una distancia no mayor a 10 km. Desde el parque principal de este municipio. Esto con el fin de dar cumplimiento con las solicitudes efectuadas por la secretaria de infraestructura, teniendo en cuenta las fechas programadas por la misma y las cantidades requeridas. El proveedor de los materiales descritos debe presentar:	NO	CUMPLE CON CONTRATO DE CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTO DE MATERIALES, ESTÁ DENTRO DE LA DISTANCIA REQUERIDA POR EL MUNICIPIO, APORTA LICENCIA AMBIENTAL PERO EL REGISTRO MINERO CUMPLE

	• Si es un titular minero, debe presentar el Registro Minero y la Licencia Ambiental emitida por CORPOBOYACA del lugar donde se explote los materiales requeridos. • Si es un comercializador minero, debe presentar el Registro único de Comercializador Minero RUCOM		

Luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes se concluye que el proponente JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.211.190 de Pesca Es catalogado como HABIL

Dando cumplimiento al cronograma publicado, en el Portal Único de Contratación – SECOP II, el comité evaluador recomienda a la alcaldesa del municipio de Firavitoba ACEPTAR LA OFERTA dentro del proceso **N°. MF-MC 022 DE 2024** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA – BOYACÁ.** al proponente JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.211.190 de Pesca. por valor a precios unitarios de PRECIOS UNITARIOS: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($440,895.00) y un monto agotable de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) Incluidos impuestos y demás contribuciones, En atención a que la propuesta en valor, no supera el presupuesto oficial y que además cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Para constancia de lo anterior firma

NIDIA MILENA VARGAS NOY
SECRETARIA DE GOBIERNO ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

EDWIN RICARDO BONILLA CELY
SECRETARIO DE HACIENDA

DIEGO SEBASTIÁN CHINOME PATARROYO
SECRETARIO DE PLANEACION